



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 5.444/87 (Cuerpo N°: 3).-

Ref./ DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.- S/ Documentación referida a Licitación Pública para la concesión Línea Servicios Público de Transporte de pasajeros entre localidades de Gral. Pico y Telén.-

DICTAMEN N° 1775/03.-

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo solicitado a fs. 929, con relación al proyecto de Decreto y Convenio obrantes a fs. 910/912, este organismo asesor manifiesta que dicha documentación se adecua a la que regularmente se emite todos los años.-

No obstante ello, debemos manifestar lo siguiente:

a) Debería constar en un considerando del Proyecto de Decreto, el carácter en el cual la empresa presta servicio (concesión o permiso) y, en su caso, cuando se vence esa calidad;

b) Las prórrogas deben disponerse por anticipado, razón por la cual se sugiere que los proyectos pertinentes se eleven a consideración del Gobernador antes del vencimiento del plazo para el cual se dispone la extensión del beneficio.-

Del contenido de las actuaciones, se advierte que, prácticamente, los actos administrativos que extienden el beneficio se dictan cuando está por concluir ese nuevo período.-

En consecuencia y de acuerdo al estado del trámite, una vez cumplimentada la intervención previa del Tribunal de Cuentas respecto del Proyecto de Decreto y Convenio, la citada documentación podrá elevarse a la firma del Sr. Gobernador, observándose en ello los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-

24 NOV 2003



[Firma manuscrita]
Sr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa